

HUEPIL, 10 DE AGOSTO DE 2009.

VISTOS

1.- LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695, ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, CUYO TEXTO FUE REFUNDIDO POR DFL N° 1 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL 26/07/2006.

2.- LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO COMUNAL DE SALUD POR DECRETO ALCALDICIO N° 1639 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2008.

DECRETO ALCALDICIO N° 1253

1.- Autorizase giro de fondos fijos para ser usado en ayuda social consistente en la devolución de Bono de Examen de Audiometría, Radiografía de Columna total y Ecografía Ginecológica, a la paciente Doña Nataly Acuña Venegas, por un total de \$ 89.000 (Ochenta y nueve mil pesos).

2.- Los Fondos deben ser rendidos con la documentación correspondiente antes del 31 de agosto de 2009.

3.- Impútese los gasto a la cuenta [REDACTED] Asistencia Social a Personas Naturales, del presupuesto vigente del Depto. Comunal de Salud.



ERNA SILVA HINOJOSA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION

- * EGRESO CONTABLE
- * ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL
- * ARCHIVO OF. DE PARTES MUNICIPAL
- * ARCHIVO DEPTO. SALUD (2)

FMMB/ESH/H/FSF/rmf